

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con fundamento y apoyo en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

## **R E S U L T A N D O**

**ÚNICO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
- IV.- Resultados de la Guía de Auditoría al Desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 31 de marzo de 2006, la Cuenta Pública municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2005, que fue presentada en tiempo y forma legales.

- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 04 de agosto de 2006.

Los Ingresos obtenidos durante el ejercicio fueron por \$26,069,530.95 (VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 95/100 M.N.), de los que 68.96 por ciento corresponden a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 0.65 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 30.39 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 86.15 por ciento.

Fueron ejercidos recursos por \$25,091,876.60 (VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), destinándose 62.06 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.35 por ciento para Obra Pública, 0.24 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 31.35 por ciento para Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 29.37 por ciento.

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$977,654.35 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) debido a que sus egresos fueron menores a sus ingresos.

El municipio presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en los

artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

El monto presupuestado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) existiendo subejercicio del 52.56 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 14 obras, fueron terminadas tres, en nueve no se aplicó la totalidad del recurso presupuestado ya que no fue necesario y en dos no se ejercieron recursos al no recibirse solicitudes para mantenimiento.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4,828,039.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 85.77 por ciento para Infraestructura Básica de Obras, 9.23 por ciento para Infraestructura Básica de Acciones, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por \$2,987,687.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) destinándose 72.09 por ciento al pago de Obligaciones Financieras, 10.13 por ciento a Seguridad Pública, 15.44 por ciento a Infraestructura Básica y 2.34 por ciento para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al final del ejercicio fue de 100 por ciento.

Derivado de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 17.61 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.69 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 56 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.35 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó decremento de 12% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

### INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas cumplió en forma aceptable en 91.30 por ciento, con los Principios de Transparencia y Legalidad y la obligación

de hacer entrega de documentación Presupuestal, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 3 acciones preventivas y 1 correctiva.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		<b>3</b>

**SEGUNDO.**-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**TERCERO.**-Es procedente el Seguimiento de las Acciones siguientes:

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover 05-07-004 a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico

Municipales de la Administración 2004-2007, por suscribir convenio de financiamiento sin autorización de la Legislatura del Estado.

**CUARTO.**-Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S      R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.**-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



**TERCERO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada.**

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de mayo del año dos mil nueve.

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN GARCÍA PÁEZ**

**ELIAS BARAJAS ROMO**



**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN**